

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 – 1252

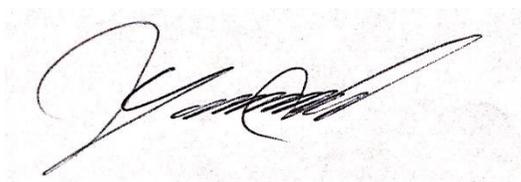
Se tiene en cuenta que el demandado se pronunció frente a la presente demanda.

Se reconoce al abogado MARIO OSWALDO BUITRAGO MORA, como apoderadojudicial del señor WILLIAM MENDIVELSO MENDIVELSO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Dando aplicación al inciso séptimo del artículo 523 del Código General del Proceso, en concordancia del artículo 108 ibídem, se decreta el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **MARÍA CONSTANZA ALBARRACÍN CASTRO Y WILLIAM MENDIVELSO MENDIVELSO**, el que se surtirá mediante la inclusión del nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, la clase del mismo y el nombre de este despacho, en un listado que se publicará por una sola vez.

El despacho dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 de la norma en comento, indica que la publicación respectiva se podrá hacer en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: El periódico o la televisión, si se escoge el primero, en cualquiera de los siguientes diarios: “EL NUEVO SIGLO”, “LA REPUBLICA” ó “EL ESPECTADOR”. En caso que se prefiera la Televisión en cualquiera de los canales que tengan cobertura nacional. En caso que se escoja el medio escrito se debe hacer la publicación el día domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO Nº _____ DE HOY _____

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

Al despacho 3 de julio de 2020. No corrieron términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.